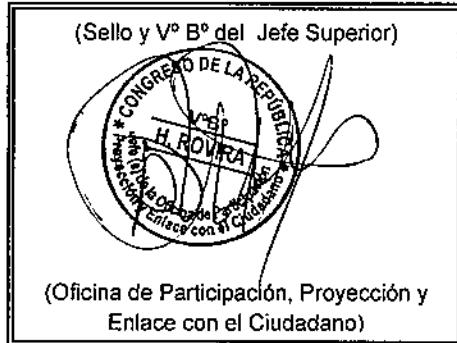


PROCEDIMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Nº 14 -2014-APAEC-OPPEC-OM/CR

PROCEDIMIENTO DEL MÓDULO TERRORISMO NUNCA MÁS

APROBACIÓN:



FECHA DE APROBACIÓN : 21 JUL 2014

UNIDAD RESPONSABLE : Área de Participación, Atención y Educación Ciudadana

Distribución:

- Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano
- Área de Participación, Atención y Educación Ciudadana
- Oficina de Procesos y Estándares
- Archivo.

PROCEDIMIENTO DEL MÓDULO TERRORISMO NUNCA MÁS

1 OBJETIVO

Establecer el procedimiento que permita cumplir con la realización de eventos informativos relacionados con las acciones terroristas de la década de los 80 y 90.

2 FINALIDAD

Desarrollar oportunamente eventos de concientización que permita difundir las acciones terroristas en el Perú, a fin de buscar una cultura de paz y la convivencia en democracia.

3 ALCANCE

El presente Procedimiento Técnico Administrativo (PTA) es de aplicación de la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano; del Área de Participación, Atención y Educación Ciudadana y de quienes integran el Módulo de Terrorismo Nunca Más.

El órgano competente para verificar la aplicación y cumplimiento de las normas del Procedimiento Técnico Administrativo, respecto a la correcta ejecución del Módulo de Terrorismo Nunca Más es el Área de Participación, Atención y Educación Ciudadana.

4 MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES

El presente Procedimiento Técnico Administrativo, podrá ser modificado y actualizado como resultado de la evaluación periódica de su aplicación, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva Nº 01-2011-DGA-CR "Procedimientos para la elaboración y actualización de instrumentos Normativos de Gestión – Directivas – Procedimientos", para lo cual la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano presentará la correspondiente propuesta, en coordinación con la Oficina de Procesos y Estándares.

5 GENERALIDADES

5.1 Del Módulo de Terrorismo Nunca Más

Es un Módulo de sensibilidad y responsabilidad social, que tiene como propósito informar y crear conciencia sobre las implicancias del terrorismo en el Perú, así como fomentar los beneficios de una cultura de paz, de entendimiento y de convivencia en democracia.

Para ello, se ha desarrollado una serie de materiales de difusión que son presentados en las exposiciones que se realizan en todo el país.

5.2 De las modalidades de ejecución del Módulo de Terrorismo Nunca Más

Es realizado bajo dos modalidades:

- a) Por el Área de Participación, Atención y Educación Ciudadana, a través del Responsable designado para tal efecto.
- b) A solicitud de los entes sociales intermedios que comprenden Colegios, Universidades, Gobiernos Regionales y Municipales, Organizaciones de Bases, Sociedad Civil etc. quienes se convertirán en los operadores del Módulo, asumiendo la responsabilidad de dirigirse a sus públicos inmediatos, para dar a conocer de los actos terroristas en el Perú, utilizando las herramientas audiovisuales u otras comunicacionales que el Congreso ha elaborado para cumplir con el propósito del Módulo de Terrorismo Nunca Más.

5.3 De las funciones del Responsable del Módulo Terrorismo Nunca Más

El Jefe de la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano designa formalmente a un servidor de su dependencia en el rol de Responsable para el presente Módulo y asume las siguientes funciones:

- a) Identificar a su público objetivo para la realización del evento.
- b) Redactar los oficios dirigidos a las instituciones seleccionadas para la realización del evento.
- c) Actualizar la base de especialistas.
- d) Solicitar la participación del Ministerio del Interior y de las Direcciones Especializadas en el evento.
- e) Verificar que la institución seleccionada cuente con las condiciones necesarias para la realización del evento.
- f) Asesorar a los entes sociales intermedios.
- g) Realizar el requerimiento al Jefe del Área de Participación, Atención y Educación Ciudadana de los materiales de difusión.
- h) Proponer nuevo material a utilizar en el desarrollo del Módulo.
- i) Remitir el requerimiento de pasajes y viáticos al responsable del Área encargado de gestionarlos ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y los Departamentos de Finanzas y Logística.

5.4 De los participantes del Módulo de Terrorismo Nunca Más

El evento se dirige al público en general.

5.5 Criterios de selección fotográfica y video

La selección fotográfica y video a utilizar en el desarrollo del Módulo se realiza a propuesta del Responsable, y es aprobado por el Jefe Área de Participación, Atención y Educación Ciudadana, debiéndose cumplir con los siguientes criterios para su elaboración:

- No incluir imágenes que presenten una condición deplorable o penosa de los ejecutores del terror y que motive por sensibilidad confusión en la interpretación de los hechos.

- Incluir elementos que muestren los decesos desafortunados, principalmente de ciudadanos, así como funcionarios, dirigentes y/o representantes del gobierno en sus tres niveles; para concluir que todos estuvimos y estamos expuestos al peligro de cualquier acción terrorista.
- Procurar referencias e imágenes que muestren el respeto al debido proceso, juicios justos, oportunidad de legítima defensa y en donde no existieron argumentos que negarán las actividades "delincuenciales" de los miembros de estos grupos terroristas.
- Presentar imágenes respondiendo a las siguientes preguntas: ¿Qué pasó?, ¿A quién?, ¿Cómo?, ¿Cuándo y dónde?, bajo el principio de la verdad, ¿Qué motivó la noticia e información en su momento. Las acciones de muerte y violencia deberán mostrarse tal cual se registraron.

5.6 De la conformación de la Base de Datos de entes sociales intermedios

El Responsable del Módulo con el Vº Bº del Jefe de la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano conforma un directorio de todas las entidades clasificadas y categorizadas según la capacidad de convocatoria, naturaleza de su gestión y zona de influencia, estos entes pertenecerán a cualquier instancia del gobierno central, regional o local y organizaciones de la sociedad civil.

5.7 De la Conformación de una Base de Especialistas

El Responsable del Módulo conforma un directorio de todos los profesionales, técnicos, especialistas con conocimientos sobre delitos de terrorismo, para que brinden el soporte profesional adecuado y sean los expositores habilitados que participen en todos los eventos que se realicen bajo las dos modalidades propuestas en el numeral 5.2.

5.8 Del contenido del Módulo

Para la difusión del Módulo, se utilizan los siguientes componentes:

- Introducción o presentación
- Discurso motivacional en relación al Módulo
- Documental
- Reflexión final
- Encuesta

El Responsable del Módulo determina los componentes a utilizar en su realización, en cualquiera de sus dos modalidades, efectuando la coordinación con el representante del ente social intermedio para la capacitación en los componentes que se establezcan.

Con relación al discurso motivacional, el Responsable del Módulo debe seleccionar al especialista para participar como expositor en el evento, cuyos gastos de movilidad correrán por parte del ente social intermedio, expidiéndose la certificación en forma conjunta cuyo costo es asumido por el Congreso.



Con relación al documental exhibido, comprende la exhibición de un video documental con una duración de 20 minutos como máximo, cuyo tiempo de duración podrá ser reducido entre 8 a 10 minutos.

Al finalizar el evento, el responsable o el operador del ente social intermedio efectúa la encuesta, la cual es procesada por el Responsable del Módulo.

Al finalizar la evaluación de las encuestas, el Responsable del Módulo entrega un informe a la institución para dar a conocer las tendencias en el pensamiento y posturas ligados al tema principal del Módulo Terrorismo Nunca Más.

6 ESPECIFICACIONES

6.1 Procedimiento de preparación y ejecución de eventos del Módulo



Si el evento es realizado directamente por el Congreso, el Responsable identifica su público objetivo para el desarrollo del evento.

Si el evento es realizado a solicitud del ente social intermedio, el Responsable coordina directamente con el operador.

Para ambos casos se remite el oficio dirigido a la persona asignada en la institución, adjuntando los componentes a utilizar en el evento.

6.2 De la publicación de las actividades realizadas



El Área de Participación, Atención y Educación Ciudadana publica la nota de evento en el Portal del Congreso, Parlamento Virtual Peruano, Boletín PVP Informa, Portal Ciudadano, Blog de Participación Ciudadana, Facebook.

6.3 De las encuestas realizadas

El Responsable del Módulo tabula la información contenida en las encuestas tomadas a los participantes al finalizar el evento, a fin de realizar la respectiva interpretación y remite los resultados a la institución.

6.4 De la entrega del material producido

El Responsable presenta el informe respectivo sobre la organización y desarrollo del evento acompañado de las estadísticas necesarias, así como el material fotográfico y audiovisual al Jefe del Área de Participación, Atención y Educación Ciudadana.



6.5 De la evaluación del servicio y encuesta

Entre los meses de diciembre a marzo, el Responsable realiza una encuesta a los usuarios para evaluar la calidad del servicio prestado y conocer la propuesta de mejoras.

6.6 De la rendición de gastos operativos

El personal del Área de Participación, Atención y Educación Ciudadana asignado a cada viaje, entrega la rendición de sus gastos, bajo responsabilidad del comisionado.

7 BASE LEGAL

- Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario.
- Manual de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario.

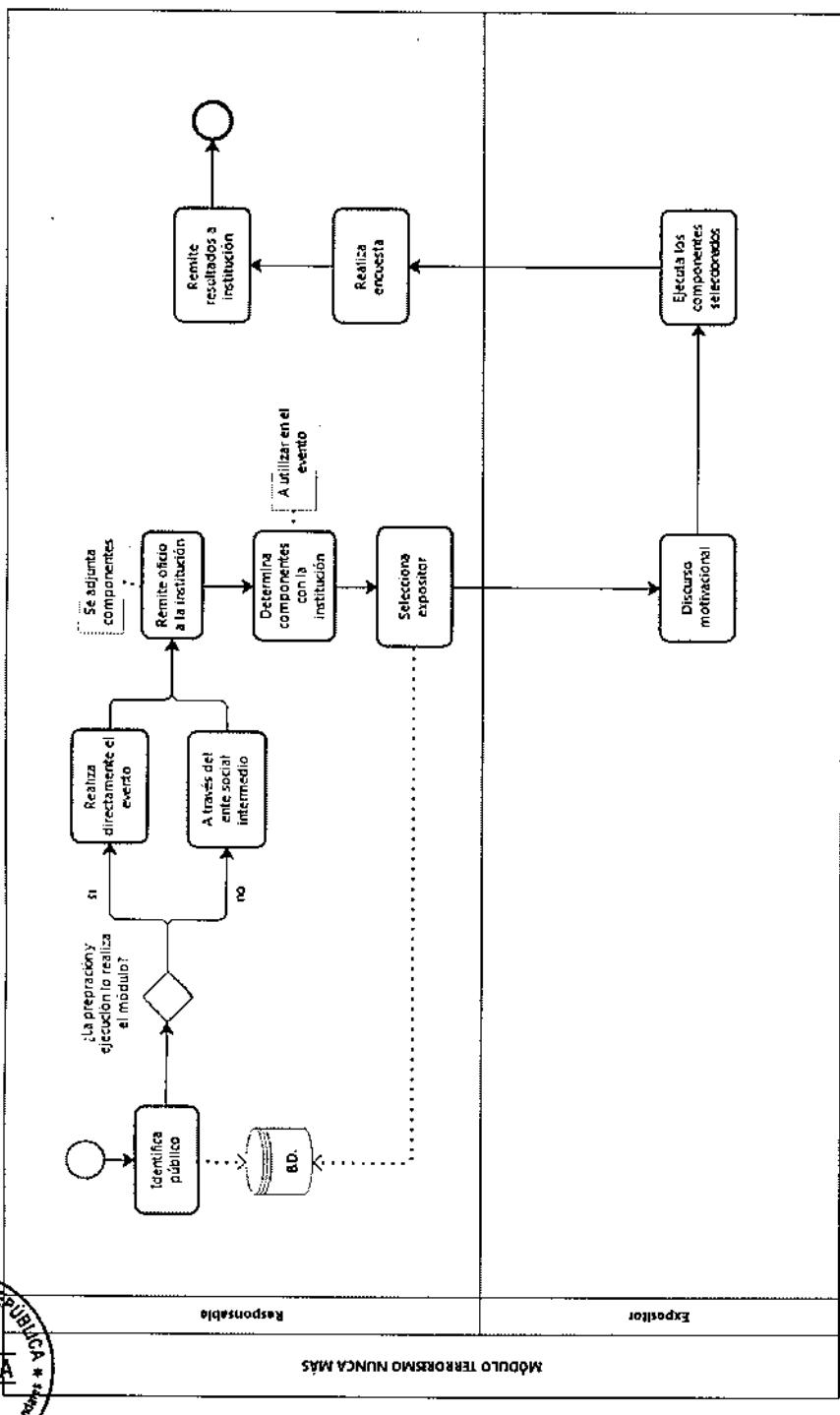


8 ANEXO

- Anexo 1: Diagrama de flujo



Anexo 1



9 ÍNDICE

1 OBJETIVO.....	2
2 FINALIDAD	2
3 ALCANCE.....	2
4 MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES	2
5 GENERALIDADES	2
5.1 Del Módulo de Terrorismo Nunca Más	2
5.2 De las modalidades de ejecución del Módulo de Terrorismo Nunca Más	3
5.3 De las funciones del Responsable del Módulo Terrorismo Nunca Más	3
5.4 De los participantes del Módulo de Terrorismo Nunca Más.....	3
5.5 Criterios de selección fotográfica y video.....	3
5.6 De la conformación de la Base de Datos de entes sociales intermedios	4
5.7 De la Conformación de una Base de Especialistas	4
5.8 Del contenido del Módulo	4
6 ESPECIFICACIONES	5
6.1 Procedimiento de preparación y ejecución de eventos del Módulo.....	5
6.2 De la publicación de las actividades realizadas.....	5
6.3 De las encuestas realizadas.....	5
6.4 De la entrega del material producido	5
6.5 De la evaluación del servicio y encuesta	5
6.6 De la rendición de gastos operativos.....	6
7 BASE LEGAL.....	6
8 ANEXO	6
9 ÍNDICE	8

OPE-DGA/21.07.2014